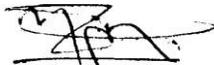




INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del apoderado judicial de la demandante, sírvase proveer.

Cartago, Junio 28 de 2022.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 818

REF: Ordinario de FREDDY GRAJALES VELASCO **Vs.** JOSE ASDRUBAL ARBELAEZ BEDOYA.

RAD: 2021-00113-00

Cartago Valle, Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 18 del mes de Agosto del año 2022, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiendo a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 113

**El auto anterior se notifica hoy
JULIO 08 DE 2022**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del apoderado judicial de la demandante, sírvase proveer.

Cartago, Junio 28 de 2022.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 824**

REF: Ordinario de JUAN ALBERTO ESPINOSA SALAZAR **Vs.** CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI.

RAD: 2021-00083-00

Cartago Valle, Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Señálese la hora de **las 10:00 a.m. del día 24 del mes de Agosto del año 2022,** para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 113

El auto anterior se notifica hoy
JULIO 08 DE 2022

EL SECRETARIO _____